

a doña Noura El Founti, pareja del solicitante, que acredita el incumplimiento del período mínimo de residencia en Melilla fijado en el apartado 4.a) de la convocatoria. Por lo tanto, este expediente continuará en la lista de excluidos.

**Expte. 53/1646** (D. Jaime Pla Muñoz).- Las alegaciones formuladas por el Sr. Pla en su recurso no han enervado ninguno de los motivos que determinaron su exclusión del proceso de selección, a saber: tener una vivienda en propiedad, no haber completado el período mínimo de residencia exigido en la convocatoria, tener deudas con la Ciudad Autónoma y, en última instancia, no haber aportado toda la documentación debidamente requerida. Por consiguiente, dichos motivos siguen vigentes y justifican que se mantenga su expediente en la lista de excluidos.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14410/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**ÚNICO.- DESESTIMAR** los recursos de alzada examinados por las razones expresadas y, por consiguiente, confirmar las causas de exclusión señaladas en las listas definitivas contra las que se han interpuesto dichos recursos.

Expte.	Apellidos	Nombre	Motivo de exclusión
53/703	Mimún Mohamed	Aanana	No reúne los requisitos para ser incluida en el cupo de víctimas de violencia de género.
53/943	Madani Abdel-lal	Fariel	Residencia inferior a la requerida
53/959	Morales Pérez	José Antonio	Residencia inferior a la requerida
53/984	Mohamed Mostafa Benali	Mohamed	Falta de capacidad de actuar al estar tutelado
53/1063	Álvarez Ballesteros	José	Falta de documentación / Residencia inferior a la requerida
53/1103	Karimi	Fadma	Falta de documentación / Tener deuda tributaria con la CAM o el Estado
53/1495	Mohamed Mohamed	Yamal	Falta de documentación / Residencia inferior a la requerida
53/1646	Pla Muñoz	Jaime	Vivienda en propiedad / Falta de documentación/ Residencia inferior a la requerida / Tener deuda tributaria con la CAM o el Estado.

Contra este DECRETO, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer **recurso contencioso-administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de **dos meses** a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 26 de septiembre de 2017.

El Presidente,

Juan José Imbroda Ortiz

C.S.V.: 11342751726266347737